

~~RESOLUCION 26~~ 786
~~179**~~

~~REC. DE 04/10/78 - AGENDA DE LA Corte~~

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1978.-

Se atendió a lo solicitado en estos términos y a lo dispuesto en la acordada 10/78, autorizase a la Corte Nacional de Apelaciones del Trabajo, a dictar un carácter de excepción a las causas que no contuvieren exagerados y las que pudieran producirse por su cobertura, con excepción de las que sean de territorio, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del trabajo 17, a cuyo fin se considerará la propuesta del titular de dicho Juzgado.-

Registrado, bágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HIPERACIO F. ...

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ADM. ALC. R. G.

MIS COPIAS

DE: ... P.

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN